

VISTO:

El Expediente Letra "S" N° 1239/13 elevado por el departamento Ejecutivo;

El "Proyecto TRONADOR" que desarrolla la COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES (CONAE) en el Distrito de Punta Indio, y;

CONSIDERANDO:

Que desde hace tiempo la COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES viene trabajando en nuestro Municipio en el llamado Proyecto Tronador, mediante el cual se desarrollarán los cohetes que lanzarán al espacio satélites nacionales;

Que el avance del Proyecto es evidente y se encuentra en la etapa próxima de pruebas de lanzamiento;

Que se requiere un espacio nuevo para la construcción de la plataforma de lanzamiento, en donde se desarrollarán las pruebas de la nueva tecnología;

Que la Municipalidad ha logrado el comodato de una fracción de Campo del "Establecimiento Juan Gerónimo" y del Establecimiento "Ganadera Loma Alta S.A.", lugares en los cuales se realizarán las pruebas referidas;

Que el camino de acceso, comúnmente conocido con el nombre "Capelina" debe ser otorgado en uso exclusivo y mientras dure el "Proyecto Tronador", a la CONAE;

Que la CONAE es el único Organismo del Estado Nacional competente para entender, diseñar, ejecutar, controlar, gestionar y administrar proyectos, actividades y emprendimientos en materia espacial en todo el ámbito de la República;

Que como agencia especializada es proponer y ejecutar el Plan Espacial Nacional, considerado Política de Estado, con el objeto de utilizar y aprovechar la ciencia y la tecnología espacial con fines pacíficos;

Que el Gobierno Nacional ha elegido al Municipio de Punta Indio para el desarrollo del "Proyecto Tronador", consistente en la construcción de los cohetes de lanzamiento que pondrán en órbita distintos satélites;

Que el proyecto ha avanzado a paso firme, habiéndose realizado múltiples tareas de adaptación de diversos lugares dentro de la Base Aeronaval Punta Indio y la localidad de Pipinas, generando mano de obra local;

Que la concreción de semejante proyecto llenará de orgullo a todo el Distrito y lo colocará en lo mas alto des desarrollo tecnológico nacional;

Que en el mismo sentido, una vez finalizada las actividades de la CONAE, la Municipalidad de Punta Indio podrá generar actividades de tipo recreativas dado las condiciones naturales del lugar;

Que en ese marco es necesario dar todos los pasos necesarios para llevar a buen puerto el mencionado Proyecto, siendo prudente desafectar del uso público una calle que en la actualidad es generadora de inconvenientes a los vecinos linderos y que en el futuro brindará un servicio al País;

Que la desafectación del uso publico implicará la afectación al uso exclusivo de la CONAE y de la Municipalidad de Punta Indio, mientras duren las actividades propias de cada una.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: DESAFECTASE del uso publico el camino vecinal conocido con el nombre ----- de "Capetina", sito en el extremo sur este del Distrito, ubicado entre las parcela rural designada catastralmente como Circ. III, Parcela 935e, Partida 134-480, actualmente perteneciente a Juan Jerónimo Sociedad en Comandita y la parcela designada catastralmente como Circ. III, Parc. 901e, Partida 134-429, actualmente perteneciente a Ganadera Loma Alta S. A. y los trescientos metros en sentido contrario mas precisamente el comprendido sobre un lateral entre las parcelas rurales designadas catastralmente como Circ. III, Parcelas 899b y 899g; Partida 134-11213 y 134-11212 respectivamente, pertenecientes a Oscar Navarro y por el otro lado, la parcela designada como Circ. III, Pare. 898b, Partida 134-414 perteneciente a Rincón Grande S.A.-----

Artículo 2º: Afectar el camino vecinal mencionado en el artículo primero, al uso ----
----- privado de la COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES (CONAE) y de la MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO.-----

Artículo 3º: La desafectación al uso público y su afectación específica, sé extenderá ----- por el tiempo que perdure el "Proyecto Tronador", las actividades de la CONAE y de la Municipalidad de Punta Indio referidas al mismo Proyecto.-----

Artículo 4º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 12 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-

Registrada bajo el N° 1006/13.-